



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos
de la Ley N° 18.600

N° 2371

C/958/2025

Montevideo, 27 de agosto de 2025

Señor Ministro de Educación y Cultura,
profesor José Carlos Mahía.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro a fin de remitir adjunto, al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y a lo consignado por la Ley N° 17.673, de 21 de julio de 2003, el pedido de informe presentado por la Representante Nacional Nicolle Salle.

Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

LIC. SEBASTIÁN VALDOMIR - Presidente
VIRGINIA ORTIZ - Secretaria

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado

PARTICULAR

Montevideo, 27 de Agosto de 2025

Señor Presidente de la Cámara de Representantes.**Sr. Sebastián Valdomir**

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y la ley N°17673, solicito a Ud. tenga a bien cursar al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Administración Nacional de Educación Pública y a Plan Ceibal el siguiente **pedido de informe**:

VISTO:

La información recibida respecto a la instalación de cámaras de reconocimiento facial en un liceo público de la ciudad de Piriápolis, departamento de Maldonado, sin conocimiento ni consentimiento de las familias de los estudiantes.

CONSIDERANDO:

Que el tratamiento de datos personales, y en particular de menores de edad, se encuentra regulado por la Ley N° 18.331 (Protección de Datos Personales), la Ley N° 17.823 (Código de la Niñez y la Adolescencia), la Ley N° 19.670 (Gobierno Digital), y principios constitucionales como el derecho a la privacidad y a la libertad.

Sobre la instalación de cámaras de reconocimiento facial:

- ¿Quién autorizó la instalación de cámaras con tecnología de reconocimiento facial en el mencionado liceo?
- ¿Qué organismo u organismo educativo aprobó este proyecto?
- ¿Cuál es la empresa responsable de la instalación y operación de dichas cámaras?
- ¿En qué marco contractual o acuerdo se realizó esta instalación? ¿Hubo licitación, convenio, donación u otra figura legal?
- ¿Qué criterios técnicos, jurídicos y pedagógicos se utilizaron para evaluar la necesidad y pertinencia del uso de esta tecnología?
- ¿Se elaboró alguna evaluación de impacto en derechos humanos, privacidad o protección de datos personales?
- ¿Existe algún protocolo o política pública sobre el uso de tecnologías de vigilancia en centros educativos?

Sobre el tratamiento de datos de estudiantes:

- ¿Qué tipo de datos están siendo recolectados a través de las cámaras?
- ¿Dónde se almacenan estos datos? ¿Quién tiene acceso a ellos?
- ¿Por cuánto tiempo se conservan y con qué fines?
- ¿Se solicitó el consentimiento informado a las familias o responsables legales de los estudiantes?
- ¿Intervino la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales (URCDP) en este procedimiento?

Sobre el Plan Ceibal:

- ¿Existe alguna base de datos que centralice información sobre los estudiantes que acceden a los servicios del Plan Ceibal?
- ¿Se realiza algún tipo de cruzamiento de datos personales (por ejemplo, con información de salud, educativa o social) a través del Plan Ceibal o mediante la red Wi-Fi en centros educativos?
- ¿Qué normas legales regulan la gestión, almacenamiento y uso de esos datos?

Sobre la protección de derechos de niños, niñas y adolescentes:

- ¿Qué medidas se adoptaron para garantizar el interés superior del niño y la protección de su privacidad e identidad digital?
- ¿Fue consultado el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) u otro organismo especializado en derechos de la infancia?
- ¿Qué protocolos existen para prevenir la vigilancia o recolección indebida de datos de menores en el sistema educativo público?

Sobre la empresa que habría instalado las cámaras:

- ¿Cuál es la empresa? ¿Qué motivaciones o contraprestaciones se establecieron?
- ¿Se firmaron acuerdos de confidencialidad, tratamiento de datos o cesión de información?
- ¿La empresa conserva copia o acceso a los datos recolectados?

Sin más, saluda a usted atentamente



Nicolle Salle
Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 27/8/25	CARPETA Nº 958/025.
HORA 13.26	ASUNTO Nº 2184
FUNCIONARIO MARIA PIROTTO	